

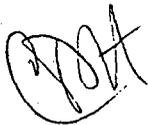
304
El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 10850

Art. 1º.- Suspéndense los aportes y contribuciones dispuestos por el artículo 4º, incisos b), c) y d), del Decreto Ley n° 9650/80 y sus modificatorias, sobre los incrementos en las remuneraciones y prestaciones devengados en los meses de Septiembre y Octubre de 1989.-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.


Secretario de la C. de DD.


Secretario del Senado.